



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1636321
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 3 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1208/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812, y N° J-1272, todas de 2015; N° P-531, y N° J-321, ambas de 2016; el Oficio N° 300, de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío; copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Pablo De Luigi Gana, de 14 de octubre de 2016; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Yolanda Lobos González, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 399, de 19 de octubre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Misión de penetración al mercado de la madera aserrada en Asia", APC (B)-10891-20150824.
3. Que con fecha 23 de febrero del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636321, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD COMERCIAL Y MADERERA ALTO HORIZONTE LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-321, de 18 de marzo de 2016
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 300, de 20 de octubre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región del Bío Bío, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636321, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta del representante legal de la adjudicataria, don Pablo De Luigi Gana, de 14 de octubre de 2016, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636321, APC (B)-10891-20150824, debido a que los clientes a los que la adjudicataria visitaría en la Misión Comercial finalmente viajaron a Chile a conocer las instalaciones de la empresa. Además, la adjudicataria ha obtenido muy buenos resultados en los mercados de Centroamérica, con la ayuda de ProChile, por lo que ha bajado la disponibilidad de productos para ofrecer en el mercado asiático.





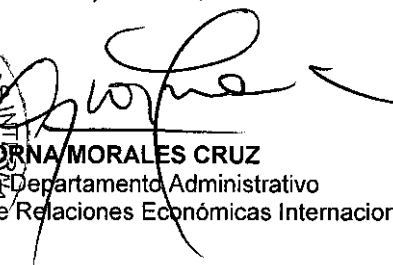
- b. El Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 399, de 19 de octubre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados.
 - c. Informe de la supervisora del proyecto, doña Yolanda Lobos González, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Misión de penetración al mercado de la madera aserrada en Asia".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad Comercial y Maderera Alto Horizonte Limitada.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 23 de febrero de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD COMERCIAL Y SOCIEDAD COMERCIAL Y MADERERA ALTO HORIZONTE LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Misión de penetración al mercado de la madera aserrada en Asia", Proyecto N° 1636321, APC (B)-10891-20150824, lo anterior debido a que los clientes a los que la adjudicataria visitaría en la Misión Comercial finalmente viajaron a Chile a conocer las instalaciones de la empresa. Además, la adjudicataria ha obtenido muy buenos resultados en los mercados de Centroamérica, con la ayuda de ProChile, por lo que ha bajado la disponibilidad de productos para ofrecer en el mercado asiático.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Sociedad Comercial y Maderera Alto Horizonte Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1208
Unidad Ejecutora : 1636321

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR **GIORNA MORALES CRUZ**
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

- 1. Sociedad Comercial y Maderera Alto Horizonte Limitada.
- 2. Departamento Jurídico (original).
- 3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
- 4. Dirección Regional ProChile Región del Bío Bío.
- 5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
- 6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
- 7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
- 8. Oficina de Partes.

